

¿Qué tengo que hacer para controlar mi quema?

Principales Recomendaciones

- Presentar un Aviso de Uso del Fuego la autoridad municipal, entregando una copia a la autoridad agraria correspondiente.
- Sólo se podrá hacer uso del fuego, cuando no existan incendios forestales en un radio de 10 km, para lo cual el usuario deberá constatar por sí mismo o informarse con la autoridad municipal correspondiente o las instituciones competente más cercanas.

- Avisar a los vecinos del terreno antes de realizar la quema. En caso de que exista un calendario de quemas en el municipio, ejido y comunidad, deberá de inscribir la fecha en que pretende realizar la quema.
- Se podrá hacer uso del fuego en un terreno, siempre y cuando no se realicen quemas simultáneas en terrenos vecinos.
- Al hacer uso del fuego, el usuario deberá detectar, combatir y extinguir los focos secundarios que se puedan generar durante la quema
- Restirarse de la quema hasta cuando ya no exista ninguna situación de propagación de incendios forestales

Principales metodos de quema

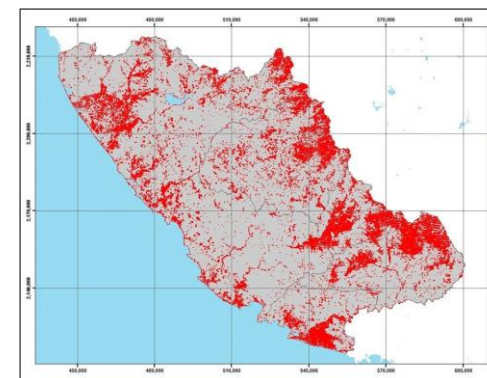
- 1) Quema en retroceso.
- 2) Quema por fajas en retroceso.
- 3) Quema por fajas a favor.
- 4) Quema por los flancos.
- 5) Quema por puntos.
- 6) Quema circular con encendido central.
- 7) Quema chevrón o encendido a cuatro vientos.

Quemar no es malo, es malo cuando no se asumen las responsabilidades



ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN "MANEJO DEL FUEGO EN LA COSTA SUR DE JALISCO"

Emiliano Zapata #26, Int. "F"
La Huerta, Jalisco.
comunicacion@jicosur.org.mx
<http://www.jicosur.org.com>
Telefono; 357 38 4 18 17



ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN "MANEJO DEL FUEGO EN LA COSTA SUR DE JALISCO"

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur

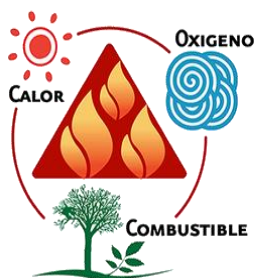




¿Qué es el fuego?

El fuego ha sido considerado como un factor negativo para los ecosistemas terrestres; los incendios se siguen relacionando con desastres y destrucción; sin embargo, el fuego es un componente importante de la dinámica de los ecosistemas, que debe ser manejado y no solo suprimido (Pyne et al., 1996).

El papel del fuego en la vegetación puede llegar a ser tanto positivo como negativo, según el manejo. En algunos ecosistemas, los incendios naturales son esenciales para mantener la dinámica de los ecosistemas, la biodiversidad y la productividad. El fuego es también una herramienta importante y muy utilizada para alcanzar los objetivos de manejo de tierras (FAO).



¿Conoces la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable?

La LGFS tiene por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios.



De acuerdo a la LGFS existen sanciones para todo aquel que incida en el origen de un incendio forestal, en su **Artículo 122** dice *Quienes hagan uso del fuego en contravención de las disposiciones de las normas mencionadas, recibirán las sanciones que prevé la presente ley*

Artículo 124 *Los propietarios y poseedores de los terrenos forestales y preferentemente forestales y sus colindantes estarán obligados a ejecutar trabajos para prevenir, combatir y controlar incendios forestales, en los términos de las normas oficiales mexicanas aplicables.*

Artículo 125 *Los propietarios, poseedores y usufructuarios de terrenos de uso forestal están obligados a llevar a cabo, en caso de incendio, la restauración de la superficie afectada en el plazo máximo de dos años, debiendo ser restaurada la cubierta vegetal afectada, mediante la reforestación artificial, cuando la regeneración natural no sea posible, poniendo especial atención a la prevención, control y combate de plagas y enfermedades.*

Conoces la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007?

La NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2017 establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario. Esta norma aplica a propietarios y poseedores de los terrenos forestales y colindantes, para quienes realicen el aprovechamiento de recursos forestales, la forestación o plantaciones forestales comerciales y reforestación, para los propietarios de terrenos de uso agropecuario que pretendan hacer uso del fuego.

